CONTRATO Nº 02/2015

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II

PRESTAMO Nº. 1880/BL-PR

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/15

Contrato de "ADQUISICION DE SOFTWARE INFORMATICO" suscrito con OLAM S.R.L.

Entre la **Unidad Coordinadora de Programas del Ministerio de Educación y Cultura**, domiciliada en la calle Humaitá N° 145 entre Ntra. Señora de la Asunción e Independencia Nacional, Edif. Planeta I – 4º Piso, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora MARIA DEL CARMEN GIMENEZ SIVULEC,** con Cédula de Identidad N° 1.503.949, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 12.613, denominada en adelante indistintamente la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **OLAM S.R.L.** con RUC Nº 80013217-3, domiciliada en la calle Prof. Francisco Chávez N° 189, representada para este acto por el **Señor MANFREDO DELIGDISCH STUBBE.**, con Cédula de Identidad Nº **187.024.**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE SOFTWARE INFORMATICOS- ID Nº 293.347"**, el cuál estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:---

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **Contratación Directa Nº 02/15 "Adquisición de Software Informáticos - ID Nº 293.347"**, por cuenta, cargo y riesgo del Proveedor conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del contrato.----------

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;----------

(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;----------

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------

(d) La oferta del Proveedor;----------

(e) La resolución de adjudicación N° 055/15;----------

-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	3	1	0	1	570	20	401	99	30.000.000
2015	3	1	0	1	570	10	1	99	3.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 293.347**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2015**, convocado por la **UCP MEC-BID**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Res. N° 055/15**.----------

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

SOFTWARE INFORMATICOS

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	43232311-001	SQLCAL Lic.SAPk OLP NL Gov UsrCAL - Con Sw Assurance	Microsoft	EEUU	Unidad	7	Unidad	1.655.000	**11.585.000**
2	43231507-001	Prjct 2013 OLP NL Gov	Microsoft	EEUU	Unidad	6	Unidad	2.256.000	**13.536.000**
3	43231512-9992	Kaspersky Endpoint Security for Business Select	Kaspersky	Rusia	Unidad	40	Unidad	72.800	**2.912.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 28.033.000.- (Veinte y ocho millones treinta y tres mil).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2.015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Coordinación Administrativa de la

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

UCP/MEC/BID.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 16 días del mes de Junio del año 2015.

MANFREDO DELIGDISCH STUBBE
C.I. N° 187.024
REPRESENTANTE LEGAL

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

SRA. MARIA DEL CARMEN GIMENEZ SIVULEC
COORDINADORA EJECUTIVA
UCP-MEC/BID